



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00094-00

CONSIDERACIONES:

Se incorporan los memoriales allegados el 21 de mayo y 12 de julio de 2021, sin trámite alguno, puesto que la parte interesada solicitó la terminación de la presente diligencia.

A través de auto calendado del 01 de marzo de los corrientes, se admitió la presente solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación.

El 15 de septiembre de 2021, la parte actora allegó memorial por medio del cual informa la restitución voluntaria del bien inmueble.

En ese orden de ideas, el Despacho dispondrá la terminación del proceso, puesto que la teleología de este asunto, en últimas, es la restitución de la tenencia del bien respectivo, lo cual se ha cumplido a cabalidad, si tenemos en cuenta que el bien inmueble ampliamente conocido dentro de estas diligencias fue restituido al solicitante., por la persona que ostentaba su tenencia, de donde se sigue que se torna inane continuar con la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de conciliación instaurado por ARRENDAMIENTO LA ALDEA LTDA, en contra de DAVID ESTIBEN GÓMEZ PÉREZ, por lo motivado.

RADICADO N° 2021-00094-00

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 203
fijado hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e03a909c5536065c6bf67ec024623b63d5204a499f4a7c320a9d7b79f8c795cc

Documento generado en 19/11/2021 06:58:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>